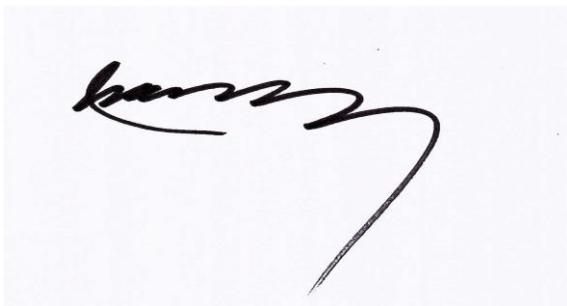


SECRETARIA. - Neiva, 9 de mayo de 2023.- En la fecha se recibe del Tribunal Superior el proceso Ejecutivo con garantía real, propuesto por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS. RAD. 41001-31-03-004-1996-08523-03. registro su entrada y lo paso al despacho con el informe que fue declarado inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte ejecutante, contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva el 07 de julio de 2020, parcialmente repuesto en auto de 27 de septiembre de 2021 y CONFIRMADO el auto proferido dentro del presente proceso adiado el día 04 de diciembre de 2018.



SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, Huila, nueve (09) de mayo (05) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 41 001 31 03 004 1996 08523 00

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por el superior, en providencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y del veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) de segunda instancia PDF 06 y 013 de la carpeta de N°.038 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,



EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA